

04 MAR. 2026



ACTA DE LA MESA ELECTORAL CONTESTACIÓN IMPUGNACIONES

El día 3 de marzo de 2026 se nos dio traslado del escrito del socio D [REDACTED] (nº de socio 2.1428), con registro de entrada 16321, y fecha 02-03-2026, escrito donde se exponen alegaciones impugnando candidaturas presentadas y haciendo dos solicitudes. Concretamente:

1. Que la publicación de las candidaturas llevado a cabo el 27 de febrero de 2026, ha incumplido los plazos que establece el Reglamento Electoral de los Centros Municipales de Mayores.
2. Que la lista de candidaturas número 3 se presentó el 26 de febrero de 2026, fuera de plazo correspondiente, que era del 19 al 25 de febrero de 2026.
3. Que las candidaturas (las tres presentadas) no cumplen la paridad.
4. Que uno de los socios (de su propia candidatura) no disponía de carnet y, sin embargo, se ha puesto su número en la candidatura publicada.
5. Solicita la impresión de fotografías en el listado de su candidatura (número 1) durante la campaña electoral.
6. Solicita espacio para hacer campaña electoral en todos los Centros de Mayores.

Por parte del Área de Mayores del Ayuntamiento de Móstoles se nos traslada informe jurídico respecto a las alegaciones presentadas, con las conclusiones que constan en el mismo, el cual se lee en esta reunión.

A la vista de todo lo anterior, y en contestación al mismo orden, hay que decir:

1. La publicación de las candidaturas se llevó a cabo conforme al plazo legalmente establecido en el Reglamento Electoral de los Centros Municipales de Mayores: art. 5, párrafo 7 de dicho Reglamento:
. Plazo de los 7 días naturales siguientes al de la constitución de la Mesa Electoral.
2. Efectivamente, dicha candidatura no se presentó en las fechas previstas, 19 al 25 de febrero de 2026, por lo que la alegación del Sr. Ricote se admite y estima.
3. El Reglamento citado dice expresamente que “se promoverá la paridad de sexos”, por lo que no establece la obligatoriedad de la paridad en la composición de las candidaturas. Así, no se puede admitir este motivo de impugnación que, en todo caso, afectaría a las tres candidaturas presentadas.
4. El socio al que hace referencia el escrito del Sr. Ricote, es socio registrado, si bien no disponía del carnet físico. Comprobado desde la administración del Área de Mayores, se constató que así era y se plasmó su número de socio en la candidatura de forma previa a su publicación, subsanando así la falta del dato.
5. Y 6. Revisados los procesos electorales de años anteriores, se comprueba que la impresión de fotografía en las listas presentadas se admitió su publicación con fotografías, así como disponer de espacios para poder desarrollar la campaña electoral de las candidaturas, cuestión que está prevista igualmente en el propio Reglamento.

Se aprueba por unanimidad los puntos recogidos, siendo las 09:15 hs. y sin más temas a tratar, se da por concluida la reunión de la Mesa Electoral.

TITULARES:

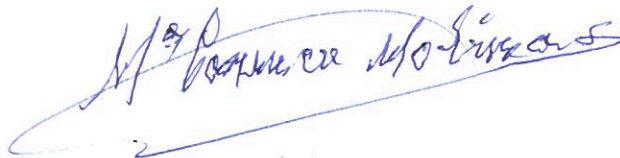
Presidente JUAN GALA BLANCO



Vocal número 1: ÁNGELA MORA TORRES



Vocal número 2: M^a CARMEN MOLINA SERRANO



Secretaria de Actas NURIA ROJAS MONJO



Responsable del Área de Mayores BEATRIZ LARDIÉS MARTÍNEZ



04 MAR. 2026